

Sello de volantes
4 mrs.



Año de
1819.

Acuerdo En la Villa de Alhama a veinte y un dias del mes de
Febrero mil ochocientos diez y nueve los Sr. Alcade mayor y Sr.
ordinario los Regidores segundo y tercero, ambos dis-
putados y Promovido juntos en esta Sala Consistorial
Dixeron: Que debiendo cumplirse la orden del Sr. Intend.
de esta Provincia, sobre la composicion de Caminos en la
trecientas veinte y cinco varas proximas a la ciudad y ca-
balleros del Pueblo, conforme tambien a superiores disposi-
ciones, en este ramo, siendo esta Villa de mucha condi-
sion por los pocos e insignificantes arbitrios que p^o
ella se presenten, en cantidad de el Terrenario atra-
cado y cobro por tanto arbitrio y nulos otros,
tambien se tiene en la misma, que los Puzos seran ar-
bitrariamente segun su comodidad, transcurran unas veces
por el camino llamado de las Cintas, otras por el de
Nalfo por dentro de este Pueblo, quien por su estado
y pocas p^o pueda componer sus entradas y salidas, se-
gun es obligado, en cuyo caso y usando los trasportes
de los dos primeros caminos, may por o nada se
aprovechara la indicada composicion, especialmente
en quanto a el de las Cintas, que no ha de usarse
de poco ayo. hare pp^o y comun, y los danos que
se experimentan y han experimentado quando
bien no han sido sobre a aquellas, si habiendo ocu-
rido por esto, devarones quinientos, y aun mas
vez, cuyos males se esta continuamente prae-
viniendo.